

## Convocatoria nacional de proyectos para el fortalecimiento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018

### ADENDA ACLARATORIA No. 1

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la “Convocatoria nacional de proyectos para el fortalecimiento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018” que, en atención a las inquietudes de la comunidad académica, el comité académico establecido para la construcción de los términos de referencia de la convocatoria presenta las siguientes aclaraciones:

#### Sección 2. *Dirigida a*

- La convocatoria se encuentra dirigida a los docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia (ver sección 6. *Requisitos mínimos para participar*) para el desarrollo de proyectos de investigación, creación o innovación que promuevan la formación investigativa a través de la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado.
- Los docentes investigadores deben estar adscritos a grupos de investigación, creación o innovación de la Universidad Nacional de Colombia.

#### Sección 3. *Información financiera*

- En las sedes andinas, los investigadores podrán hacer todas las combinaciones posibles de la tabla para establecer el monto a solicitar, siempre y cuando vinculen como mínimo un semillero o un estudiante de pregrado, sin exceder los 40 millones de pesos permitidos.
- Los estudiantes de pregrado que se vinculen al proyecto podrán estar desarrollando alguna de las modalidades de la asignatura trabajo de grado (Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Académico), a saber: Trabajo investigativo, Prácticas de extensión, Actividades especiales (Exámenes preparatorios) y Asignaturas de posgrado (Opción de grado).
- El semillero de investigación debe ser dirigido por cualquiera de los docentes que participan del proyecto y estar conformado mínimo por tres estudiantes de pregrado que desarrollen actividades que fortalezcan el proyecto y obtengan experiencias en los métodos y procesos propios de la investigación, la creación o la innovación.
- Los estudiantes de pregrado y posgrado que se vinculen al proyecto se deben registrar en la sección “**Equipo de trabajo**” del formulario de registro del proyecto del

Sistema de Información Hermes, digitando el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante.

- Los estudiantes de posgrado deberán ser identificados claramente al momento de someter el proyecto.
- En caso de que los estudiantes de pregrado a vincular en las modalidades de trabajo de grado o semillero de investigación no se tengan identificados, se deben registrar en el Sistema de Información Hermes de la siguiente manera:
  - En la sección "**Equipo de trabajo**": responda "No" a la pregunta "¿Conoce los datos personales de los integrantes que conformarán el proyecto?" y seleccione en Tipo de vinculación "**Estudiante de pregrado**" o "**Estudiante de pregrado-Semillero**", según sea el caso.
  - En la sección "**Descripción general**" del proyecto se debe ingresar la vinculación del (de los) estudiante(s) y/o de la conformación del semillero.

#### Sección: 9. Compromisos y productos esperados

##### Aclaraciones sobre los productos académicos mínimos que se deben entregar:

- Si el proyecto vincula estudiantes de doctorado y de maestría, deberá entregar como mínimo un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o superior, o uno de los productos (sometidos, aprobados o publicados) detallados en los términos de referencia de la convocatoria, en el (los) que participe al menos uno de los estudiantes de posgrado vinculados.
- Si el proyecto vincula semilleros de investigación o estudiante(s) de pregrado, deberá(n) entregar como mínimo un trabajo de grado o una ponencia o la entrega del informe sobre el avance del trabajo de grado o las actividades realizadas en el proyecto.
- Si el proyecto es de cooperación internacional, se deberá entregar el proyecto formulado en red para ser presentado a una convocatoria externa o para ser ejecutado conjuntamente entre las instituciones proponentes.

La presente adenda aclaratoria se publica en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de agosto de 2016 y rige a partir de su publicación.

  
DOLLY MONTOYA CASTAÑO  
Vicerrectora